



Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

N° 203- 2014 - PCNM

Lima, 12 de noviembre de 2014

VISTO:

El expediente de evaluación integral y ratificación de la doctora Rocío Eva Reyes Tapia, Fiscal Adjunta Provincial Mixta de Lima del Distrito Judicial de Lima; interviniendo como ponente el señor Consejero Máximo Herrera Bonilla; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por Resolución N° 291-2006-CNM del 5 de octubre de 2006, doña Rocío Eva Reyes Tapia fue nombrada Fiscal Adjunta Provincial Mixta del Distrito Judicial de Lima, juramentando al cargo con fecha 19 de octubre de 2006; habiendo transcurrido desde su nombramiento el período de siete años a que se refiere el artículo 154° inciso 2) de la Constitución Política del Perú, para los fines del proceso de evaluación y ratificación correspondiente.

Segundo.- Por acuerdo de fecha 21 de agosto de 2014 el Pleno aprobó la Convocatoria N° 002-2014-CNM de los procesos individuales de evaluación y ratificación, entre otros, de la doctora Rocío Eva Reyes Tapia, en su condición de Fiscal Adjunta Provincial Mixta de Lima del Distrito Judicial de Lima, siendo el período de evaluación de la magistrada desde el 19 de Octubre de 2006 a la fecha de conclusión del presente proceso, cuyas etapas han culminado con la entrevista personal realizada a la evaluada en sesión pública del 12 de noviembre de 2014, habiéndose garantizado el acceso previo al expediente e informe para su lectura respectiva, por lo que, respetando en todo momento las garantías del derecho al debido proceso, corresponde adoptar la decisión final.

Tercero.- Con relación al rubro conducta cabe señalar:

a) Antecedentes Disciplinarios: No registra sanciones disciplinarias; la Fiscalía Suprema de Control Interno ha informado de seis (6) quejas y/o denuncias, de las cuales una (1) fue declarada infundada, cuatro (4) improcedentes y una (1) aparece en investigación previa, sobre esta última la magistrada ha presentado en el expediente copia de la Resolución N° 3487-2014 de fecha 3 de octubre de 2014 la cual resuelve declarar improcedente la investigación preliminar; también registra ocho (8) visitas extraordinarias, en todas se deja constancia que la magistrada estuvo presente en las mismas.

b) Participación ciudadana: No ha recibido ningún cuestionamiento. La magistrada cuenta con diez (10) reconocimientos de parte del Colegio de Abogados de Lima, Fiscalía de la Nación-Comisión Especial de Festejos de la XXXI Aniversario del Ministerio Público, Oficina Nacional de Procesos Electorales, Fiscalía Superior Decana del Distrito Judicial de Lima, entre otros.

c) Información de Colegios y/o Asociaciones de Abogados: En el referéndum realizado por el Colegio de Abogados de Lima en el año 2006, según lo informado por dicho gremio profesional, la magistrada obtuvo 55 votos, y en el año 2013 no registró votos. Al no evidenciarse otros aspectos negativos en el gremio de profesionales al

N° 203- 2014 - PCNM

cual pertenece, este ítem le es favorable a la magistrada, tampoco registra sanciones de dicho gremio profesional.

d) Antecedentes sobre su conducta: No registra antecedentes negativos de índole policial, judicial ni penal; así como tampoco anotaciones negativas vigentes en otros registros de carácter administrativo y comercial. La magistrada ha declarado en su formato curricular no tener procesos judiciales.

e) Información Patrimonial: Con relación al aspecto patrimonial se verificó en el expediente lo concerniente a este sub rubro, habiéndosele formulado preguntas en su entrevista personal sobre sus ingresos, ahorros, bienes, viajes y obligaciones, respondiendo a satisfacción de este Colegiado. Ha realizado un viaje a Chile; también registra participación como vocal en "Alternativa Jurídica" para el dictado de clases y charlas, lo que data del año 2003.

En líneas generales, la evaluación de este rubro permite concluir que la doctora Rocío Eva Reyes Tapia, en el periodo sujeto a evaluación, ha observado buena conducta.

Cuarto.- En lo referente al rubro idoneidad:

a) Calidad de decisiones: De dieciséis (16) resoluciones calificadas obtuvo 25.45 sobre un máximo de 30 puntos.

b) Calidad de gestión de procesos: Fueron calificados once (11) expedientes, por los que obtuvo 18.32 sobre un máximo de 20 puntos.

c) Celeridad y rendimiento y Organización del Trabajo: Por su condición de Fiscal Adjunto no registra carga asignada, por lo que este sub rubro será valorado de manera conjunta con los informes presentados en organización del trabajo, donde obtuvo una calificación aprobatoria.

d) Desarrollo Profesional: Ha realizado una publicación titulada "*La Investigación de delitos cometidos a través del uso de tecnologías de la información y el Derecho al secreto de las comunicaciones*". Es egresada de la Maestría con mención en Derecho Penal, en la Universidad Nacional Federico Villareal y del Doctorado en Derecho por la misma casa de estudios. Ha llevado cursos de especialización en la Academia de la Magistratura y en otras instituciones académicas, con notas aprobatorias, mostrando interés por materias que complementan su función. No ha ejercido docencia universitaria.

En líneas generales, la información e indicadores analizados, así como las respuestas brindadas por la magistrada evaluada, permiten concluir que cuenta con la capacidad y competencias suficientes para un desempeño adecuado en el cargo que le es otorgado.

Quinto.- De lo actuado en el proceso de evaluación integral y ratificación ha quedado establecido que la doctora Rocío Eva Reyes Tapia, durante el periodo de evaluación ha satisfecho en forma global las exigencias de conducta e idoneidad, acorde con el delicado ejercicio de la función de Fiscal Adjunta Provincial Mixta de Lima del Distrito Judicial



Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

N° 203- 2014 - PCNM

de Lima, situación que se acredita con la documentación obrante en el expediente, así como con los indicadores que han sido objeto de la evaluación y que se han glosado en los considerandos precedentes; asimismo, este Consejo tiene presente además el examen psicométrico (psiquiátrico y psicológico) practicado a la evaluada, cuyos resultados el Pleno guarda con la debida reserva.

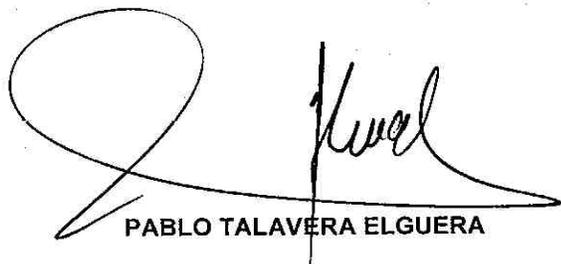
Sexto.- Por lo expuesto, tomando en cuenta los elementos objetivos glosados, se determina la convicción por unanimidad del Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura en el sentido de renovar la confianza a la magistrada evaluada.

En consecuencia, el Consejo Nacional de la Magistratura en cumplimiento de sus funciones constitucionales, de conformidad con el inciso 2 del artículo 154° de la Constitución Política del Perú, artículo 21° inciso b) y artículo 37° inciso b) de la Ley 26397, Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura, y artículo 36° del Reglamento de Evaluación Integral y Ratificación de Jueces del Poder Judicial y Fiscales del Ministerio Público, aprobado por Resolución N° 635-2009--CNM, y al acuerdo adoptado por unanimidad del Pleno en sesión de 12 de noviembre de 2014.

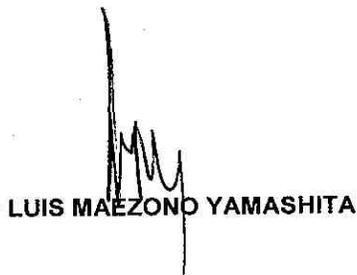
SE RESUELVE:

Artículo único.- Renovar la confianza de la doctora Rocio Eva Reyes Tapia; y, en consecuencia, ratificarla en el cargo de Fiscal Adjunta Provincial Mixta del Distrito Judicial de Lima.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

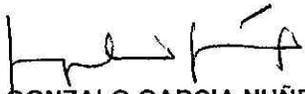


PABLO TALAVERA ELGUERA



LUIS MAEZONO YAMASHITA

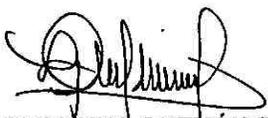
N° 203- 2014 - PCNM



GONZALO GARCIA NUÑEZ



GASTÓN SOTO VALLENAS



LUZ MARINA GUZMÁN DÍAZ



MÁXIMO HERRERA BONILLA